

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE
REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO EN VÍAS PÚBLICAS DE MANZANARES**

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

1.1.- ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

El Servicio de Regulación y Control de aparcamientos de vehículos que se pretende contratar en este concurso público estará delimitado a las vías públicas que se detallan en el plano anexo, y que se aprobarán mediante Bando de la Alcaldía, con las condiciones de circulación y estacionamiento que se establezcan.

El número de plazas reguladas será determinado por los licitadores en su proyecto dentro de las vías detalladas en el plano anexo y estará sujeto a las actuales restricciones de aparcamiento en dichas vías y además, a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Ayuntamiento de Manzanares, aunque ello suponga ligeras variaciones en la disponibilidad de plazas de estacionamiento.

1.2.- VARIACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO

Una vez aprobado el proyecto presentado por el adjudicatario, con las modificaciones derivadas de la negociación del mismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliación o reducción del Servicio mediante variación de las vías públicas incluidas.

Una variación neta del número de plazas inferior al 3% respecto a las plazas adjudicadas no supondrá modificación del contrato. En el caso de una variación de las mismas superior al 3%, las condiciones económicas se modificarán

1.3.- HORARIOS

Serán los establecidos en la Ordenanza municipal de determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado, que se acompaña como anexo a este pliego.

1.4.- TARIFAS

Las tarifas vigentes para dicho servicio, serán las previstas en la Ordenanza de la tasa por estacionamiento en zonas limitadas, que se acompaña como anexo a este pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Dentro de la zona regulada, corresponde íntegramente al concesionario la organización del servicio y su financiación, así como la aportación de los siguientes elementos. En el Proyecto Técnico y en el estudio económico se describirán y se valorarán los medios materiales ofertados para la realización de este Servicio, así como el mantenimiento necesario para cada uno de los medios propuestos.

Debido a que el período inicial de concesión es de un año, los expendedores de tiques, las señales verticales, los equipos personales, los medios auxiliares y las instalaciones fijas serán propiedad del concesionario y no pasarán a la propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el período de concesión. Por el contrario, el concesionario los retirará y dispondrá libremente de ellos una vez finalizado el período de concesión, reponiendo el dominio público al estado en que lo encontró.

A la finalización de la concesión, la señalización horizontal permanecerá en la vía pública, sin necesidad de que el concesionario reponga la vía pública a su estado anterior.

2.1.- EXPENDEDORES DE TIQUES

Los expendedores de tiques necesarios para el Servicio de Regulación de Estacionamiento, se situarán en las zonas a regular previstas por el Excmo. Ayuntamiento. El emplazamiento definitivo se determinará por el Ayuntamiento, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las obras necesarias para su instalación, debiendo, en cualquier caso, reponer los elementos urbanísticos existentes afectados por la instalación, a su estado primitivo.

2.1.1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS EXPENDEDORES

Los aparatos expendedores de tiques a instalar en las zonas, serán todos de reconocida y contrastada calidad, reuniendo como mínimo las siguientes características y prestaciones:

- a) Constarán de una sola apertura para la introducción de monedas, con bloqueo automático de la misma, ante la introducción de cualquier elemento extraño.
- b) Permitirán, como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas.
- c) Además del pago con monedas los expendedores de tiques admitirán tarjetas de prepago, y estarán preparados para la posible utilización de tarjetas de débito/crédito. No se contempla la posibilidad de introducir ningún medio de pago alternativo.
- d) Permitirán una flexibilidad total de la programación de tarifas y horarios incluso varias tarifas simultáneas.
- e) Tendrán previsto el descuento automático en los periodos gratuitos, y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado, con devolución del dinero pagado.
- f) Posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario.
- g) Indicarán en la pantalla la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente, en la pantalla se indicará la hora local en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas.
- h) El tique que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles el importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado. Éste tique deberá disponer de un resguardo con las mismas indicaciones que el principal, y deberá permitir impresiones gráficas varias.

- i) Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos, de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada, cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.
- j) El aparato expendedor estará preparado para entregar un tique en el que aparezca la hora de solicitud y sirva para anular las denuncias por exceso de tiempo en un máximo de una hora.
- k) El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación, de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.
- l) Podrá obtenerse información del funcionamiento del expendedor en cualquier momento ya sea de utilización como de recaudación.
- m) Estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para la ciudad de Manzanares.
- n) Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar de alto rendimiento. Las baterías serán 100% ecológicas.
- o) La placa solar de alto rendimiento estará integrada en el parquímetro y protegida ante agresiones y vandalismo.
- p) Todos los aparatos deberán disponer de protección contra la oxidación y la corrosión.
- q) Tendrán también, un sistema de protección antivandálico que proteja debidamente todo el mecanismo. El frontal, deberá estar protegido mediante una placa de alta resistencia a la rotura por impacto e inastillable.
- r) Tendrán una configuración modular que permita un rápido mantenimiento.

2.1.2.- INSTALACIÓN DE LOS EXPENDEDORES

La instalación de los expendedores de tiques se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Los expendedores se situarán en la vía pública en los lugares que se indique en el Proyecto Técnico presentado, previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales y respetarán las normas establecidas en la Ordenanza de Accesibilidad.
- b) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta del Adjudicatario, que deberá rematar debidamente los puntos de instalación, según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes.
- c) La instalación de los expendedores quedará rematada y puesta en servicio en el plazo establecido por el licitador en su oferta, que no podrá exceder de dos meses desde la adjudicación definitiva.

2.2.- SEÑALIZACIÓN

2.2.1.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario, incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario labores de mantenimiento periódicas, o cuando así lo requiera el Ayuntamiento, con un repintado mínimo de una vez al año.

El adjudicatario, se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

2.2.2.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL

El adjudicatario, estará obligado al suministro y colocación de la señalización vertical necesaria para las plazas reguladas, así como al mantenimiento de la misma, que se situará en el sentido de la marcha.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto. Los materiales a utilizar se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas del MOPU (PG3).

El adjudicatario, se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico, en el caso de cualquier cambio del mismo, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

2.3.- EQUIPOS PERSONALES

A continuación se relacionan los elementos necesarios para conformar el equipamiento básico de los controladores del servicio y que estará constituido al menos por un terminal de denuncias y una impresora de denuncias. Dichos elementos podrán ser independientes o integrados entre sí, dependiendo de las diferentes configuraciones de hardware existentes.

2.3.1.- TERMINAL DE DENUNCIAS

Para la formulación de las denuncias voluntarias emitidas por los Controladores del Servicio, se propone un Terminal tipo PDA, el cual debe poder cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del Servicio.

Las principales características del Terminal de denuncias, como mínimo serán:

- Sistema operativo Windows Mobile 2003 o superior.
- Teléfono móvil tribanda GSM con capacidad de datos GPRS/UMTS.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrado.
- Posibilidad de mensajería corta (SMS).

2.3.2.- IMPRESORAS DE DENUNCIAS

Para la impresión de las denuncias, formuladas por los Controladores del Servicio, se propondrá una impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Memoria Flash 4Mb para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos definidos por el usuario, incluido logotipos personalizados.
- Sistema de apertura con una carga fácil y rápida de papel.
- Posibilidad de utilizar papel de denuncias de dos pulgadas de ancho.
- Impresión térmica directa.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrada.
- Sensor de presencia de papel.
- Sensor de marcas negras y de fin de papel.

2.4.- INSTALACIONES FIJAS

El Adjudicatario, deberá disponer de las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de los Servicios propuestos a licitación, contando al menos de un local próximo a la zona regulada que contendrá al menos las siguientes instalaciones:

- Oficina.
- Almacén
- Vestuarios y aseos

2.5.- MEDIOS AUXILIARES

El Adjudicatario deberá aportar como mínimo un vehículo necesario para garantizar las tareas de mantenimiento, inspección y recaudación del servicio, así como de los ordenadores personales, impresoras y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Además del representante de la Empresa adjudicataria exigido en el presente pliego de condiciones, se contará con un equipo de Inspección y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación, inspección del material y control de los vehículos estacionados en la zona regulada.

La plantilla de controladores precisos para la realización del servicio debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas. También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los expendedores de tiques, así como de la señalización horizontal y vertical, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.

Dicho personal afecto al servicio vendrá recogido con todo detalle en el Proyecto Técnico y en su Estudio Económico, así como su régimen de formación continuada.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Todo el personal deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. El uniforme tendrá que estar aprobado por el Ayuntamiento.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable el contratista sin perjuicio de las responsabilidades personales, que pudieran alcanzar a cada individuo, según su actitud.

3.1.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La dirección, vigilancia, y control del servicio estarán encomendados a los técnicos que designe para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

3.2.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento.

5.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

5.1.- SISTEMA DE FORMULACION Y TRAMITACION DE DENUNCIAS

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias que garantice la entrega al ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación. Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Manzanares.

Tal y como se describe a lo largo del presente documento, los controladores del servicio podrán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada, tanto las relacionadas con el propio servicio como las relacionadas con el resto de plazas como las de minusválidos, cargas y descargas, reservas, etc.

El sistema propuesto deberá soportar el envío de información en tiempo real, (a través de una red de datos GPRS/UMTS) que estará relacionada tanto con las denuncias formuladas por los controladores como con los sistemas de

mensajería e incidencias que el licitador proponga. El coste derivado de la transmisión de datos correrá a cargo del adjudicatario.

El sistema dispondrá de los servidores necesarios para el correcto desarrollo del servicio, mantenidos adecuadamente por servicios técnicos profesionales que garanticen la más alta disponibilidad y rendimiento.

El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleados.

5.2.-DISTINTIVOS DE RESIDENTES.

El contratista dispondrá del material y del personal necesario para la confección y distribución de las tarjetas de residentes que se soliciten de acuerdo con los requisitos estipulados por el Ayuntamiento, bajo la supervisión y la coordinación de los servicios municipales.

5.3.-INFORMES Y ESTUDIOS

El adjudicatario, deberá realizar mensualmente estadísticas de las zonas reguladas, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, utilización de los expendedores, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite el Ayuntamiento.

Asimismo, se efectuarán estudios similares cada 3 meses, o cuando lo requiera el Ayuntamiento, de las zonas de influencia de las calles reguladas, y formulación de propuestas al Ayuntamiento para la optimización del servicio.

5.5.-FORMACION

Del mismo modo que al personal de la empresa adjudicataria, a los servicios municipales designados se les dará la formación necesaria en el manejo de las aplicaciones que se describen en el capítulo de Comunicación con el Ayuntamiento de Manzanares.

Las ofertas incluirán, tanto una descripción de esta formación y su contenido, cómo la documentación didáctica propuesta (guías de usuario, guías de información rápida, etc.). Se hará especial hincapié en la formación que recibirán los controladores del servicio.

6.- COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

En relación con la centralización del sistema de denuncias, el licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento el software necesario para realizar las consultas descritas anteriormente y entre las que se encontrarán datos de denuncias, matrículas, marcas, modelos, sanciones, etc.

En relación con la gestión de los distintivos de residentes, el Ayuntamiento tendrá acceso a los datos que el adjudicatario disponga, en la forma en que se determine en su momento.

7.- IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

En la oferta se incluirá un plan para la implantación y puesta en servicio, que tendrá una duración máxima de dos meses contados desde la fecha de adjudicación, y que contemplará el conjunto de obras, señalización, instalaciones, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.